

# CRONICA DE COSTA-RICA.

San José. Diciembre 6 de 1857.

AÑO I.

NUM. 70

## CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto  
Interior de la Corte.  
CARTA AL Gobernador de Alajuela, sobre la  
venta del terreno llamado de Nuestro Amo.  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Causas el-  
iminadas y sentencias.

NO OFICIAL.

CORREO DE HERMOSA.  
DOCUMENTOS.  
LA CRONICA.  
REPRODUCCIONES.  
REMITIDO.  
MISCELANEA.  
ANEXOS.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

### REGLAMENTO INTERIOR

DE LA  
CORTE.

(Concheyo).

SECCION 12<sup>a</sup>.

Del archivo.

Art. 46. El archivo de la Corte Suprema de Justicia es á cargo del Secretario, quien responderá de todas las piezas que contenga.

Art. 47. Se conservará en una pieza segura, arreglado por años y materias, formándose un inventario exacto de él. Se tendrá usada y de él no se sacarán, bajo pretesto alguno, los expedientes ni otra enalquiera pieza ó documento, á no ser que, debiéndose acusular á un nuevo juicio, lo ordene así alguno de los Presidentes, y en este caso se anotará así en el inventario. Cuando de otra manera se pidieren solo podrá darse testimonio, con decreto del Regente.

Art. 48. Cada seis meses será visitado el archivo por el Regente quien dictará, todas las medidas oportunas para corregir los defectos que notare; si fueren de gravedad, dará cuenta á la Corte, para que esta proceda como convenga.

SECCION ULTIMA.

Del Portero.

Art. 49. Son obligaciones del Portero: cuidar del edificio, manteniéndolo aseado en todos sus departamentos; cuidar la puerta, á fin de que ningun litigante, ni otra persona interrumpa el despacho, ni hable en estrados sin que sea llamado, á obtenga licencia; hacer los apremios á las partes para la exhibicion de autos; reparar la correspondencia dentro de

la Capital; traer ó llevar los procesos á casa de los Magistrados; cumplir las órdenes que estos ó los Secretarios le den, concernientes á su oficio; y finalmente asistir al edificio diariamente, por mañana y tarde, debiendo abrir la puerta una hora antes de las señaladas para el despacho.

Art. 50. Siempre que la Corte haya de asistir á alguna función en Cuerpo, el Portero le acompañará yendo adelante para lo que pueda ocurrir.

Art. 51. Queda derogado el Reglamento interior del Supremo Tribunal de Justicia de 1<sup>o</sup> de Julio de 1844, y las demás disposiciones que se opongan á lo establecido en el presente.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones, en San José, á los once días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Rafael G. Escalante, Presidente.—Andrés Suárez, Secretario.—Juan González, Secretario.

Por tanto: EXECUTESE. Palacio Nacional, San José, Noviembre doce de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación,  
Joaquín Bernardo Calvo.

Nº 453.—Palacio Nacional, San José, Diciembre 3 de 1857.

—Sr. Gobernador de la Provincia de Alajuela.—El Exmo. Gobierno nacional se ha servido disponer lo siguiente.—1<sup>o</sup> De conformidad con la solicitud del Cuerpo municipal de Alajuela se procederá á la venta de los terrenos de aquella ciudad conocidos con el nombre de Nuestro Amo.—2<sup>o</sup> La venta se hará en remate público por cuadros ó lotes, según la medida practicada á consecuencia de orden Suprema n° 252 de 13 de Julio de 1855, tomándose por base el avaluo dado á cada lote por la comisión que al intento nombró dicho Cuerpo.—3<sup>o</sup> Que para el caso se tenga á la vista el expediente creado del 2 de Agosto al 5 de Diciembre del año citado 1855 por el Agrimensor Sr. Luis Chamier, eu- yo expediente con el plano que

corresponde á cada lote se halla en este Ministerio.—4<sup>o</sup> Que el remate de los cuadros ó lotes en que está dividido el terreno se verifique en el juzgado de Hacienda en cuatro ó cinco días comenzándose el 10 de los corrientes y sacándose en cada uno á pregon ocho ó diez lotes, previo el aviso al público por medio de carteles que deben fijarse en Alajuela y publicarse por la "Crónica", repitiéndose cada vez que se hayan de sacar á remate los cuadros que no hubiesen sido vendidos en los días señalados.

—§ único.—Se exceptúa de la venta el lote de la cantería que corresponde á cuenta de la Municipalidad para auxiliar el fondo de propios.—5<sup>o</sup> Cada rematario debe pagar de presente la tercera parte del valor á que acienda el remate y las costas del Juzgado, entendiéndose que esto debe hacerse, transcurrido el término de mejoras y luego que se le haya dado posesión del cuadro que hubiese comprado.—§ 1<sup>o</sup> Las dos terceras partes del valor del remate serán cubiertos en el término de diez años y además el crédito anual al respecto de seis por ciento, asegurándose con escritura pública y especial hipoteca del terreno comprado. § 2<sup>o</sup> El que no pague el crédito á su plazo después de recomendado queda sujeto á pagar el uno por ciento mensual ó á oílar el capital.—6<sup>o</sup> Para los efectos del artículo anterior, el Juez de Hacienda abrirá un protocolo independiente, que custodiara en su archivo para los casos que puedan ocurrir y los testimonios con el expediente de medidas y planos, serán pasados á la Municipalidad de Alajuela en su oportunidad.—7<sup>o</sup> El rematario luego que haya recibido posesión del terreno que le ha de dar el Agrimensor Chamier, el Síndico procurador y dos testigos, entregará la tercera parte de su valor al Económico del trabajo de la Iglesia de Alajuela y con el recibo de éste y conocimiento del Gobernador de la Provin-

cia, ocurrirá al Juzgado de Hacienda á otorgar la escritura correspondiente por el resto del valor de dicho terreno.

—8<sup>o</sup> El Económico sentará en el libro respectivo la partida correspondiente y después de firmada por el interesado y recibido el dinero, le dará el recibo de que habla el artículo anterior. De este recibo tomará conocimiento el Gobernador en un libro de papel comun que debe abrir al efecto y puesta la razón correspondiente en dicho recibo con la estampilla de la Gobernación y las firmas del Gobernador y Secretario, será devuelto al enterante para que ocurra al Juzgado.—9<sup>o</sup> La tercera parte que se exige á los rematarios del valor de los lotes en que está dividido el terreno de Nuestro Amo se aplica al trabajo de la Iglesia Parroquial de Alajuela: de las dos restantes se invertirán cinco mil pesos en la construcción y mejora de la casa Municipal, cuartel y cárceles de la ciudad; y los intereses del sobrante se destinarán á la enseñanza primaria de la juventud de los Distritos.

—10.—Si alguno quisiese satisfacer de presente el valor del cuadro que se renrate en él, puede verificarlo entregando un tercio al Económico del mencionado trabajo como queda dicho, y las dos terceras partes restantes al Tesoro Municipal con conocimiento de la Gobernación y de la Municipalidad.

—11.—El cuadro que no sea rematado en algunos de los poseedores del terreno, se venderá á enalquiera otro, y en este caso es obligado el rematario á pagar las mejoras industriales á justa tasación de peritos nombrados por ambos y juramentados por el Gobernador.—12.—El documento de posesión y propiedad que deba extenderse al rematario, será acordado en disposición separada y las dudas que ocurrían en la ejecución de la presente consultadas á este Ministerio.—Lo comunico á U. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á U.—Calvo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Noviembre de 1857.

13. Noviembre 2. Juicio entablado por don José Antonio Angulo, sobre demasias en un terreno del Collolar, poseido por los señores Baltazar Sumbao, Liberto González y hermanos.—Se confirma en todas sus partes el auto del señor Intendente General, que declara que el terreno no debe ser remediado, y se condena en las costas procesales de ambas instancias al apelante.

14. Noviembre 3. Juicio seguido por el señor Diego Esquivel, contra el señor Gorgonio Rojas, ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se declara que debe irse por la ejecución adelante por la cantidad de treinta y un pesos tres y medio reales, y respecto al resto de la deuda se deja al ejecutante su derecho á salvo para que la exija en la vía ordinaria, todo sin especial condenación de costas.

15. Noviembre 4. Recurso de nulidad promovido por los señores don Eduardo Alejandro Joy y Licenciado don Miguel Macaya, respecto al juicio en que se declaró a don Saturnino Tinoco como acreedor hipotecario al concurso de don Juan M. Young.—Se confirma en 3<sup>a</sup> instancia la sentencia de 2<sup>a</sup> que declara sin lugar el recurso intentado, condenando a los apelantes en las costas.

16. Noviembre 4. Juicio intentado por el procurador de la señora Josefina García, contra los señores Vicente y Francisco García, todos de Cartago, reclamando la nulidad de un inventario y partición de bienes.—Se confirma en 3<sup>a</sup> instancia la sentencia de 2<sup>a</sup> que declara, que el Juez de 1<sup>a</sup> instancia de la Provincia de Cartago, es competente para conocer en dicho juicio.

17. Noviembre 12. Juicio propuesto por el curador de la menor Antonia Arias, contra la mortalidad de los fallecidos Segundo Carbajal y Manuela Peraza de San José, reclamando salarios por servicios domésticos.—Se declara que la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia solo perjudica a los menores representados por don Pío Alvarado, y que en cuanto a los demás interesados, el juicio debe iniciarse de nuevo por todos sus trámites, para oírles con arreglo á derecho; todo sin especial condenación de costas de 2<sup>a</sup> instancia.

18. Noviembre 19. Juicio seguido entre los señores Manuel Gutiérrez y Antonio Argüello, curadores de menores en la mortalidad de los fallecidos Cruz María y Petronila Murillo, sobre si los hijos materiales de estos deben ser considerados como legítimos por el siguiente matrimonio de sus padres.—Se confirma la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que declara que los menores Rosaura y José María, no deben heredar á sus padres como legítimos, y si como naturales.

19. Noviembre 23. Articulación promovida por el apoderado de la señorita María Matthey, de San José, pidiendo el beneficio de restitución *in integrum* de un juicio seguido por e/a de su padre fallecido don Domingo Matthey, contra la casa de don Eduardo Wallerstein, de Londres.—Se confirma en 3<sup>a</sup> instancia el auto de 3<sup>a</sup> que concede á la expresa señorita Matthey el beneficio indicado, dejando á las partes sus derechos á salvo, como antes los tenían.

20. Noviembre 26. Juicio ejecutivo promovido por el señor Juan Leon, contra el señor Justo Abila, ambos de San José, por una cantidad de quinientos de café.—Se declara nulo todo lo obrado desde el folio 6 en adelante, condenando al Juez que causó la nulidad en las costas procesales de ambas instancias.

21. Noviembre 26. Articulación promovida por el apoderado del Licenciado don Bruno Carranza, sobre la prórroga del permiso probatorio, en el juicio que sigue con el señor don V. Dujardin, relativo á unas facturas de libros.—Se revoca el auto apelado y se declara que el Juez debe conceder la prórroga que solicita la parte del señor Carranza; todo sin especial condenación de costas.

22. Noviembre 30. Juicio promovido por el señor Francisco Corea, de Punta Arenas, reclamando unos bienes de la mortalidad del fallecido Francisco Aqueche.—Se declara nulo el expediente desde el folio 20, debiendo reposarse á costa del Juez culpable, á quien se condena en las costas de 2<sup>a</sup> instancia.

23. Noviembre 30. Juicio promovido por la señora Beaita Mata, para que se declare nula la causa mortal del fallecido Félix Ureña.—Se declara nulo el juicio desde el folio 24, condenando al Juez culpable en las costas de 2<sup>a</sup> instancia.

San José, Noviembre 30 de 1857.  
N. Gallegos.

Causas criminales sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Noviembre de 1857.

24. Noviembre 5. Contra Juan Bruno Sanchez de Heredia, por juego prohibido.—Se confirma en 3<sup>a</sup> instancia la sentencia de 1<sup>a</sup> que le condena á seis meses de servicio en el Castillo y al pago de costas.

25. Noviembre 6. Contra Matías Perellón de Alajuela, por falsificación de una firma.—Se le absuelve del juicio en 3<sup>a</sup> instancia.

26. Noviembre 10. Contra José Antonio Cervantes de Cartago, por el delito de robo con escalamiento.—Se le condena á cinco meses y ocho días líquidos de obras públicas con solo abono del tiempo sufrido de prisión; á quedar por un año y quince días también líquidos, bajo la vigilancia de las autoridades, quedando obligado á resarcir los daños y perjuicios.

27. Noviembre 12. Contra Jesús Peña por abigeato.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1<sup>a</sup> instancia.

28. Noviembre 12. Contra Juan Arbuta de Esparza por haber favorecido la fuga de un reo.—Se aprueba la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que le absuelve del juicio.

29. Noviembre 13. Contra Folgenio Lepis de Heredia, por malentrenamiento y vagancia.—Se le condena á dos años de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión, y á ser entregado después á un artesano ó labrador hasta que acredite enmienda y aplicación el trabajo.

30. Noviembre 13. Contra Hilario Larra de Heredia, por heridas.—Se le absuelve de toda pena y responsabilidad.

31. Noviembre 19. Contra Yanuario Borbon de San José, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1<sup>a</sup> instancia.

32. Noviembre 19. Contra Rafael Valerio de Heredia, por juego prohibido.—Se confirma la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que le condena á mil pesos de multa ó á seis meses de servicio como soldado en el Castillo, declarando en 2<sup>a</sup> instancia que en caso de pagar la multa, ésta debe ser aplicada al tesoro nacional.

33. Noviembre 19. Contra José Bernardo Madrigal y Julian Asofeifa de San José, por heridas reciprocas.—Se confirma la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que absuelve á Madrigal de toda pena y responsabilidad y condena á Asofeifa á seis meses de reclusión y veinte pesos de multa, con rebaja en ambas penas de la tercera parte y abonárnole de la primera el tiempo sufrido de prisión y obligándole á satisfacer al primero los daños que le hubiese ocasionado,

34. Noviembre 19. Contra Ramón Villalobos de Heredia, por ebriedad habitual.—Se le manda poner en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.

35. Noviembre 20. Contra Don Paulino Ortiz de Heredia, por venta de licores sin patente.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado por el Sr. Juez de Hacienda.

36. Noviembre 20.—Acusación interpuesta por Ramón Barbosa contra Manuel Fallas, ambos de San José, por injurias.—Se confirma el auto de 1<sup>a</sup> instancia que aprueba la transacción celebrada entre las partes.

37. Noviembre 20. Contra Juan Quiroz de Alajuela, por robo.—Se aprueba la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que le absuelve del juicio.

38. Noviembre 25. Contra Manuel Leon de Heredia, por heridas.—Se aprueba la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que le condena á treinta días de reclusión; á pagar al journal diario al ofendido por el tiempo que duró en incapacidad de trabajar, los gastos de curación y demás daños y perjuicios; á pagar la multa de veinte pesos por la portación y uso de arma prohibida, con rebaja en las penas indeterminadas de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión.

39. Noviembre 25.—Contra José Mora de San José, por rapto.—Se aprueba la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad, declarando no haber lugar á indemnizaciones, por haber habido motivo para proceder contra él.

40. Noviembre 25. Contra Cecilio Quezada de San José por ebriedad habitual.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1<sup>a</sup> instancia.

41. Noviembre 27. Contra José María Barquero de Heredia, por complicidad en un delito de heridas.—Se aprueba la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia que le condena á veinte días de reclusión, cuya pena se declara compurgada con la prisión sufrida; á que pague la tercera parte de los gastos de curación y de los periódicos diarios; y á ocho pesos siete reales de multa por el uso de armas prohibida.

San José, Noviembre 30 de 1857.  
N. Gallegos.

## CORREO DE MORADA.

Llegó el 4 á las nueve de la mañana trayendo correspondencia de Nicaragua hasta el 21 de Noviembre y de Liberia hasta el 29.

## DOCUMENTOS.

Carta autógrafa del Exmo. Señor Presidente de Nicaragua al de Costa Rica.

## GRANDE Y BUEN AMIGO.

Elevado por el voto popular á la Presidencia de la República, es de mi deber manifestar á VE. los buenos y amigables sentimientos que me animan en favor de la persona de VE., así como las benévolas disposiciones del pueblo de Nicaragua para con el de la República que VE. tan dignamente rige. Tales precedentes aseguran una paz sólida entre ambos países, y el pronto restablecimiento de sus buenas relaciones cuando por un momento pudiesen ser interrumpidas.

Me es muy honroso poder dar á VE. la más positiva garantía de lo que con toda sinceridad acabo de exponer, así como del respeto y consideraciones con que me firmo de VE. su más atento servidor.

TOMAS MARTINEZ.

## CONTESTACION.

Juan Rafael Mora Presidente de la República de Costa Rica.

Al Excelentísimo Sr. Don Tomás Martínez Presidente de la República de Nicaragua.

## GRANDE Y BUEN AMIGO.

Deseo que por el despacho oficial de 13 del corriente, recibido en el Ministerio de esta República, tuve conocimiento de que V. E. había sido el elegido de los pueblos para depositar la autoridad pública de Nicaragua, sentí la grata emoción que inspira y debe inspirar en el Gobierno, el patriota que siempre del á los grandes intereses de su patria, supo defenderlos constante y energico hasta los últimos momentos. El que ha tenido un corazón lleno de fuego en favor de las libertades del suelo que le vió nacer, preciso es que abrigue los más benévolos sentimientos hacia los pueblos que la naturaleza y las leyes reunieron en un cuerpo, y más natural es que esos sentimientos se distingan con respecto á Costa Rica, Estado limítrofe y ligado á Nicaragua por tantos vínculos, y que ellos sea la base sólida de una franca y sincera inteligencia en que desease la paz que debe presidir las relaciones de pueblos que no pueden ser divididos, por que D. M. los unió en un suelo, con una misma religión y costumbres, y con iguales intereses. Tales precedentes son hoy de más interés que nunca, porque descansan en la lealtad de un hombre público, cuya nombre es honoroso, pues el que supo desenvainar la espada en defensa de su patria, debe hacer justicia á los sentimientos del que honrado con la presidencia de Costa Rica, pudo tener la dicha de probar á Nicaragua cuanto obró en su favor las consideraciones de fraternidad, los intereses de familia y los principios que sostienen el orden político de los Estados Centro-americanos.

No puede ser más grato para mí el motivo que me ofrece la ocasión de protestar á VE. que mis votos por la paz y armonía de Nicaragua y Costa Rica, son tan cordiales, que nada omitiré por que se cumplan en obsequio de la felicidad de ambos pueblos, y para probar al Presidente de Nicaragua, que soy su más atento y adicto servidor.

JUAN RAFAEL MORA.

San José, Diciembre 4 de 1857.

## LA CRÓNICA.

San José, Diciembre 5 de 1857.

Las noticias que hemos recibido del río de San Juan demuestran con cuan justa razón se ha opuesto Costa Rica á confiar á la sola República de Nicaragua la posesión y defensa de los puestos militares de dicho río.

El 24 del pasado se avistó desde el puerto de San Juan del Norte un vapor, que al ver anclada en aquellas aguas la corbeta de guerra norte-americana "Saratoga" viró precipitadamente, haciendo rumbo hacia la boca del río Colorado.

El comandante de la "Saratoga" pasó aviso al jefe del piquete de observación que Costa Rica sostiene en Punta de Castilla, diciéndole: que había reconocido en el citado vapor al

"Tenessee," fletado por los filibusteros.

Nuestro comandante pasó sin pérdida de tiempo el parte de este suceso al Gobierno, y previó al comandante del Castillo Viejo.

La noticia llegó á esta capital el 1º del corriente á las nueve de la noche. A igual hora de la del 2 retornó el correo que iba para San Juan por la vía de Sarapiquí, sin haber llegado á su destino. Habiéndole avisado en el punto de Petaea en el río de San Juan, que los filibusteros entraron por el Colorado en lanchas, y ocupaban una isleta cercana. Dijeronle también que ya había partido un correo con el objeto de dar la alarma en el Castillo Viejo y Fuerte de San Carlos.

Hé aquí el fruto de las intrigas del Sr. Irizarri.

Según las probabilidades, los filibusteros han sufrido un error que debe serles fatal. Calculaban sin duda apoderarse por sorpresa de los vapores que pensaron hallar navegando en el río, ó cuando menos sorprender á la guarnición del Castillo, y en seguida á la del Fuerte; pero prevenidas estas y unciadas los vapores en lugar seguro, solo pueden contar con los incisantes aguaceros, las insopportables picaduras de los mosquitos, las mortales fiebres, y las otras mil plagas del río á las que se reunirán las balas de los rifles, y la metralla de los cañones del Castillo. No habiéndose nunca interrumpido la comunicación entre la guarnición de dicho puesto y el coronel Canty se hallará este al corriente de la situación, y convinado con la guarnición nicaragüense del Fuerte, haciendo uso además, si es necesario, de los recursos que por Tortuga puede sacar de la provincia de Moravia, nos atreveríamos casi á asegurar que ha efectuado ya algún oportuno movimiento.

De su probada prudencia debemos esperar que habrá pasado oportuno parte de la invasión al Gobierno de Nicaragua, lo cual debe acelerar el desendo arceglo y aumentar por el pronto los medios de defensa.

A pesar de estas consideraciones nacidas naturalmente de un justo cálculo, nuestro Gobierno ha pasado las órdenes y hecho los preparatiyos necesarios para obrar en el caso de que ninguno de los hechos que suponemos consecuen-

tes por un efecto natural, se haya consumado:

No sabemos aun el número de nuestros enemigos, ni sus planes: aquel no puede ser muy grande supuesto que ha entrado por el Colorado en lanchas, ni sus combinaciones deben ser muy temibles después de haber fraerasado la sorpresa que intentaban. Hemos visto obrar á Walker en Nicaragua, á Tytus y Lokeridge delante del Castillo, y esto nos basta para apreciar hasta donde llegan la astucia y talento militar de los improvisados conquistadores. Walker entre ellos es un verdadero tesoro. El aniquilará al fin hasta los jérmenes del odioso principio del filibusterismo. La pretenciosa vanidad con que ha querido interesar en sus empresas á los habitantes del Sur de los Estados Unidos ha abierto los ojos del Gobierno de la Unión sobre sus verdaderos intereses. Sin rebajar en lo mas mínimo el valor de la equitativa conducta observada por dicho Gobierno respecto á los filibusteros, conocemos que en ella tiene parte el justo temor de que posecionados los aventureros de la América-central y establecida en ella la esclavitud se unan á los partidarios de ésta en Norte-américa, y logren algún dia dominar á los Estados del Norte, y poner en conflictos al Gobierno.

La furtiva salida del "Tenessee," y la nueva de la invasión efectuada, uniéndose al efecto que debe haber causado la llegada del comisionado de Costa-rica á Norteamérica ofreciendo el tránsito libre, han de producir tal impresion en el gabinete de Washington, que le inducirá a expedir órdenes terminantes para contribuir al exterminio de los filibusteros, no ya solamente animado por un sentimiento de recta justicia, sino impulsado por el de su propia seguridad.

Este Gobierno ha pasado ya notas al Gabinete de Washington sobre la infame e ilegal expedicion del "Tenessee."

#### REPRODUCCIONES.

##### REVISTA MERCANTIL Y ECONOMICA DE AMBOS MUNDOS.

[Continúa.]

En las diez pertenencias de mineral plomizo que la Compañía posee en la provincia de Jaén, está obteniendo, por medio de los cuatro hornos que constantemente funcionan una cantidad respetable de plomos aceriferos, lo mismo que en su fábrica fundición del puerto de Niella, y que obtendrá sin duda en mayor cantidad luego que co-

mience á fundir los quince escoriales que posee en la provincia de Córdoba, término de Posadas, para lo cual está montando allí como en algunos de sus otros establecimientos, máquinas de vapor, que faciliten y regularicen las fundiciones.

La Compañía que comienza sus operaciones en tan grande escala no podía menos de fijarse en Sierra Nevada, cuyos ricos minerales están llamando la atención de cuantas personas se dedican á la industria minera.

Un grupo de siete pertenencias al rededor de la famosa Justicia, constituyen allí sus propiedades, de las que se están extrayendo minerales cobrizos, que contienen á mas prodigiosa cantidad de plata.

El carbon de piedra es el gran elemento de vida de las sociedades modernas; es el alma de la industria, que derrama por el mundo el bienestar y la abundancia; las minas de carbón encierran una riqueza inapreciable, y á buscarla deben dedicarse los esfuerzos de las empresas que desean alcanzar utilidades positivas, fomentando al propio tiempo los intereses materiales de su patria.

Las minas que la Compañía posee en la provincia de Palencia, llamadas de Santullán, contienen en abundancia carbones de excelente calidad. Las fábricas que existen en las márgenes del Canal de Catilla, se están consumiendo con buen éxito, y aquellas minas apenas pueden satisfacer los considerables pedidos que se le hacen de este precioso combustible.

Al acierto con que la Compañía general de minas ha hecho estas y otras adquisiciones; al orden y economía de su administración; á la inteligencia de sus empleados facultativos, y á la abundancia de recursos con que cuenta esta sociedad naciente, se deben las utilidades que percibe diariamente y que proporcionarán seguramente á fines de año un buen dividendo á los accionistas.

De propósito nos hemos detenido en el examen de esta empresa minera, la mas importante en su género. Otra día continuaremos examinando el estado de esta industria, la mas antigua e importante, no solo en la Península sino también de los pueblos meridionales del Nuevo-Mundo.

De aquí en adelante dedicaremos especial cuidado al examen de las negociaciones de la Bolsa de Madrid. Los inconvenientes con que hasta ahora ha luchado nuestra publicación, nos impiden ocuparnos de tan importante materia, sin pena de referirnos a noticias bastante arrasadas. Hoy han desaparecido, y como entramos en una época en que los negocios tienen mas vida que en la época del estío, no robaremos á nuestros lectores lo que con razones pueden exigirlos.

La falta absoluta de grandes medidas económicas que vengau á ayudar el crédito tan decaído desde la desventurada hora en que se suspendió la desamortización, tienen ha mucho nuestra Bolsa en una desanimación lastimosa. Solo la subasta de la deuda del material verificada á últimas del pasado, dió algún movimiento, logrando los billetes de esta clase un tipo extraordinario. El 3 por 100 consolidada se halla á 39,50; la deuda diferida á 26,80; la amortizable de 1º á 12,70; la de 2º á 7,05 y la del personal á 10; datos de que debemos partir para señalar la marcha que en adelante afecten las transacciones bursátiles.

Casi ninguna se hace en las asecciones de sociedades de crédito, incluso el Banco de España, á pesar de que se solicitan hasta el 145 por 100. Aleadas aquellas de la esfera política desde que se vieron un tanto amenazadas en sus intereses por la suspensión de la desamortización, siguen en un retramiento absoluto y limitadas á la prosecución de las obras materiales que desde su creación emprendie-

ron. No obstante, creemos poder ocuparnos de sus negocios en la Bolsa.

La situación agrícola del país ha llamado la atención del gobierno. A pesar de la cosecha buena en general, los artículos alimenticios no han bajado proporcionalmente, y esto ha motivado la prórroga hasta fin de junio para importar libremente en la Península de cerciales y materias alimenticias. La medida producirá grandes resultados; pero el gobierno creemos no perderá de vista que si bien se obsequiaron en el pasado año, no bastaron á combatir enérgicamente el mal.

Francia por su parte ha tomado iguales precauciones, haciendo extensiva la prórroga hasta fin de setiembre del año próximo.

Los servicios trasatlánticos, decretados por aquel gobierno, de los cuales ya hemos tenido ocasión de hablar, se van organizando simultáneamente en el Havre, en Nantes, en Marsella y en Burdeos. Un decreto fechado en Chalons el 19 de setiembre, concede á la Compañía de servicios marítimos de las mensajerías imperiales, representada por su administrador ó inspector General M. Behie, la línea de vapores del Brasil por el término de veinte años, y una subvención de cuatro millones setecientos mil francos por año.

Se espera que las líneas de las Antillas y de Nueva-York serán objeto de concesiones análogas. La compañía franco-americana apoyada por la cámara de comercio de Nantes, continúa solicitando la primera de aquellas, aunque hasta ahora ha dado muy pocas pruebas de utilidad, aparte de los malos resultados que ha obtenido en su primer balance, en el cual hallará tal vez el Estado un motivo para atender su solicitud. En cuanto á la segunda de dichas líneas, la de Nueva-York, se sigue creyendo que la obtendrá la Compañía tseliz con la ayuda de la Union financiera. Tanto en Francia como en las demás naciones del Continente, podemos señalar hoy algunos adelantos en ferrocarriles. Ya puede considerarse como próxima la apertura de la gerencia del de Paris á Moulhouse entre Châlons y Langres. El de Albi á Carmaux, que debe formar una sección de la linea de Tolosa al Gran Central, está terminada, recorriendo diariamente las locomotoras todo el trayecto por vía de ensayo. Los trabajos del Decouz á Saint Innocent prosiguen en grande escala; en el gran túnel de Plombières trabajan 150 hombres día y noche; para avanzar mas se han abierto doce galerías; los demás trabajos siguen con igual actividad.

Prusia no demuestra menos celo: en todo el corriente año debe entregarse á la explotación la linea de Glogau á Lipsia de Halle á Nordhausen no tardará en concederse á una Compañía que cuenta ya con cerca de 4 millones de florines. Por ultimo, el gobierno danés ha otorgado la concesión de otra, que partiendo de Lubek, vaya á Hamburgo.

Si volvemos la vista hacia Italia, no encontramos menos animación. Los trabajos del ferro-carril Victor-Manuel no tienen nada que envidiar á los que se están construyendo en Francia y Prusia; desde el Ródano hasta Chatillon se hallan concluidos los desmontes. El consejo provincial de Albenga, en el Piemonte, ofrece una prima de 300,000 francos á la sociedad que se encargue de la construcción del de aquella capital á Toscana. Entretanto la Compañía del de Milán á Novara se reunió dentro de breves días para proceder á la evaluación de los trabajos y expropiación de los terrenos, mientras en la linea de Poá Ancona se ha dado ya principio á esta operación preliminar.

La colocación del telégrafo submarino que ha de poner en comunicación las costas de Europa y África se inicia casi terminada, interrumpida solo por falta de cañón. Ha sido elegido, en efecto, que bastaría

147 millas de hilo para las 123 que median entre Iona y Caglear; pero los hechos han demostrado lo contrario, y el cable cuya inmersión se comenzó en los primeros días de setiembre, se hallaba casi colocado cuando hubo que añadir un hilo menor por haberse concluido el primitivo, y que se rompió antes de que tocara el fondo del mar. Afortunadamente no hay más que 10 brazas de profundidad y da lugar a esperar que tenga fácil remedio. Dentro de seis días, el 14, se espera poder llevar la operación a término feliz.

WALDO GIMÉNEZ ROMERO.  
[De la América.]

## Remitido.

### BANCO.

En principio del mes de julio próximo pasase me preparaba a marchar á los Estados Unidos y Europa para ejecutar una comisión por parte del Gobierno, la cual parecía fácil y de poco trabajo practicar, y que a la vez ocuparía del establecimiento de un Banco, elemento tan esencial al beneficio de todos en general. Comunicé mis ideas al Gobierno, y este, no solo las aprobó, sino que también me ofreció todo su apoyo para la ejecución de una institución tan necesaria para la prosperidad de su país. En consecuencia celebramos un contrato cuya publicación me llevó á empeñarme para llenar este objeto, ya que circunstancias inesperadas estorbaron realizar el primer propósito de mi viaje, y desde entonces principié á conocer las dificultades casi invencibles, que, desde el principio, hasta establecer el negocio, tenía que vencer. Tales han sido: encontrar el capital efectivo, que en su mayor parte debía venir de fuera y poderlo conseguir para estos países, que por desgracia no gozan del mejor crédito; aun aquellos que deben mercerle no llevar para obtener esto sino mi convicción y mis ideas en lugar de alguna suscripción del país, por pequeña que fuera; encontrarme en la actual crisis monetaria que afflige á Europa y á los Estados del Norte de América; probar á quienes me acompañasen en este negocio la seguridad de una política utilísima basada solamente en cálculos para el futuro, viendo las contrariedades que tienen estos países nuevos y poco activos en empresas largas y dilatadas, de las cuales cada ninguno ha tenido buenos resultados; estar privado de hacer este negocio por razones pequeñas; porque éstas impedirían el resultado grandioso que me proponía en los Estados Unidos por la desafición de muchos y la desconfianza de otros respecto á la política desvirtuar el justo temor que en todo este tiempo se ha tenido y se tiene de los filibusteros, menos en América que en Europa adonde dormó mucha la declaración de Lord Palmerston respecto á los perjudicados en el bombardeo de San Juan del Norte que parecía notificar á los ingleses, que ellos no tenían garantía en estos países respecto de los norte-americanos, y esto me hacia dudar de conseguir mi objeto en aquellos lugares en donde la mayor parte de los negociantes han retirado su crédito á esta parte de América; además las desgraciadas y complicadas circunstancias que entre nosotros acarrea la guerra civil nos retira cada día la confianza exterior. Tare que pensar pues en organizar el negocio de manera que prestase confianza aun aquí mismo contra las preconcepciones de muchos sobre esta clase de negros, nuevas para nosotros; que conciliar las cosas conforme á nuestras necesidades monetarias a fin de dar lugar para que tomise parte en la empresa todo aquél que creyese ser beneficiado, en lugar de reducirlo á pocos. Vencer las dificultades de persuadir aquí á algunas per-

sonas con pocos conocimientos mercantiles y que no conocen mas modo de ganar dinero que el de comprar café, vender algunas mercaderías y dar cantidades á intereses á un subido precio; probandoles que su provecho será mayor con la actividad de los negocios; destinar un capital fuerte y preciso para este objeto, el cual debía presentar como base contra los riesgos del negocio para animar á los que me acompañasen. Comprometer á mis amigos, á desprendérse cono yo, de un capital efectivo, en tales circunstancias, para paralizarlos dos ó tres años en favor de una ganancia dudosa y futura; debiendo aun destruirles el temor de los gastos inmediatos fuertes para remesarlo, y el de quizás después de llegado aquí y no llenando el propósito; habría que hacer otros nuevos para reembolsarlo. Obligarme á adelantar todos los gastos, económicamente como diez mil pesos sin contar con la seguridad de efectuar el negocio. Comprometerme á más de los gastos á paralizar parte de mi capital cargando sobre mí un trabajo material y asiduo, confiado solo en el apoyo de las ventajas del negocio y en la protección del Gobierno quien podría desaparecer de nuestra sociedad y tomar su lugar uno de aquellos que por contrariaz cuanto hizo su antecesor se empeñara en perseguir y destruir tan útil institución. Tener que arreglar el negocio de tal modo que no inspirase desconfianza de parte de nuestro Gobierno ó ya de unos contra otros como sucede en estos países; siendo muy sabido que nunca debe ser bueno lo que otro hace cuando no es de la misma política en los muchos partidos que se forman; y finalmente hacerlo todo conforme al deseo de la generalidad para que todo el que quiera tome parte y provecho del beneficio á la par de aquellos que han puesto por delante su capital, gastos y trabajo.

Sin embargo, no me intimidaron tantas dificultades, y confiado en mis relaciones, me propuse llevar adelante el negocio, sin temor de la pérdida casi segura que debía esperármelo no pudiendo remediar tantos inconvenientes, pero con la esperanza al menos de que se encararía este negocio en una forma liberal, y de que en el caso de no tener efecto por ahora, serviría para que otros lo hagan después, teniendo á la vista este ejemplo. Me consolaré con que más tarde podrá gozar de sus beneficios á la par de todos, desapareciendo desde entonces el temor de ser víctima de las necesidades que affijen al presente á toda persona trabajadora, y sin muchos recursos para ejercer una honesta industria, que ha tenido desgracias eventuales, y que á cada paso se repiten por falta de una institución como esta.

Está pues arreglado el Bando Nacional con la liberalidad que debe hacerse, y asegurado y garantido contra todos los eventos que he citado, y aun vencidas las preocupaciones de muchos. En vista de mis preparativos, logrados tal vez por suerte, se observará que se ha hecho en tres meses todo lo que difícilmente se puede hacer en menos de dieciocho. Se considera por los hombres de experiencia y de juicio lo pesado de este trabajo, que no creo se efectuaría por otro al presente bajo tales prospectos.

Falta ahora que arreglar: 1º algunos puntos del contrato con el Gobierno que podrían traer dificultades con el tiempo á los interesados. 2º Llenar las suscripciones de los costarricenses, presentándoles tantas ventajas cuantas ellos no podían esperar, con lo que quedará todo concluido; pero si por falta de esto ó sea de lo 1º no se lleva el objeto habré perdido mi trabajo y mis gastos habré sufrido infinitos perjuicios, así como mis compañeros cuyo ca-

pital estará aquí por el próximo vapor recibiendo yo además del perjuicio la pérdida de mi tiempo, así como el provecho que podía darme mi capital y mi crédito; por haberme obligado á no emprender ningún negocio antes de la institución de este.

Tengo aquí todos los papeles pertenecientes á este negocio y aunque todo podía publicarse, esto no resolvería dudas que podían ocurrir en un negocio nuevo. He creído mejor citar por el término de diez días de las 10 de la mañana á las 2 de la tarde, á mi casa, á todos aquejados que quieran imponerse de los permisores para tomar parte en esta institución, y conocerla en sus permisores así como sus beneficios.

Aún veniendo las dificultades que faltan y que he citado, no me alucino de que podamos principiar el negocio en la fecha convenida, sin embargo de mis deseos y del de los interesados; porque aunque por mi parte está todo concluido y nada falta, podrá haber dificultades privadas de parte de otros, consiguientes á nuestra actual situación, que sin embargo de sus buenas intenciones no puedan cumplir sus compromisos á tiempo.

Invito finalmente á todos los propietarios de Cartago, Heredia, Alajuela, Liberia, y Punta-arenas, para que tomen parte activa en el establecimiento del Banco propuesto, asegurándoles que si se logra esta institución en Costa Rica, será ella la salvaguardia de la paz y una fuente perenne de riqueza y prosperidad pública.

San José de Costa Rica, diciembre 4 de 1857.

Grisanto Medina.

NOTA.—Lejos de desanimar las últimas noticias sobre filibusteros, daben alentarnos á organizar esta institución como orzco demostrarlo.

## Miscelánea.

*Alternativa que se ofrece al gobierno inglés en las Indias.*—Dos vías no quedan abiertas en las Indias: la adopción de una política de concesión mas perfecta, absoluta e invariable, tal que no dejase nada que diese ni á un ejército de cipayos, ó bien, el establecimiento de nuestro gobierno sobre la base de la fuerza. Nos decidimos sin vacilar por esta última vía, por la sencilla razón de que consideramos la primera como impracticable.

Con los Indios, siempre susceptibles de ser estrujados por los perturbadores del orden, no hay conciliación, no hay concesión que pueda prevenir terribles periódicos. Jamás se podrá escapar el gobierno de la sorpresa.

Los mismos agentes de la Compañía no lo han podido lograr, a pesar de su obsequiosidad. Una política de concesión, impotente para pacificar, es poderosa al contrario para alejar y fomentar el espíritu que se tiene. No pidiendo gobernar por transacción es menester que gobierne por la fuerza. Es menester extinguir los elementos que hacen fatales los celos de los indígenas, y cuidar de que en el porvenir, si estallan algunas rebeliones entre los Indios, no sean ya formuladas en un ejército India poderoso.

Los motines son la única forma de insurrección que tenemos que temer; y no puede haber motines formidable en donde no hay formidables soldados. Poco importa la desproporción numérica. Es necesario que la balanza pronuncie, no entre los Europeos y los indígenas, sino entre los Europeos y los cipayos; y los tres meses que acaban de pasar nos han enseñado que esta balanza puede inclinarse sin pesar en demasía sobre los recursos de la Inglaterra.

## AVISOS.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1<sup>o</sup> INSTANCIA EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, Diciembre 5 de 1857.

A las doce del dia diezete del presente mes, se rematará en el mejor postor una Bodega situada en Puntaarenas con todos los accesorios que la componen, propia de la testamentaria de la dama doña Rafaela Bonilla, está valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este juzgado y pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad, y demás formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura ocurrá á este juzgado y se le admitirá la que haga siendo atendida.

Manuel Arguello.  
Bruno Carbonero. Domingo Carranza.

### INTENDENCIA GENERAL.

A las doce de este dia se ha presentado el señor don Pedro Pérez á esta oficina, denunciando dos vetas de plata, sitas en el paraje llamado los Palmares de Atenas, en un cerro que tiene por pie la quebrada llamada del Vizcachal, en terrenos de la señora Apolonia Ramírez; siendo su rumbo de Norte á Sur.

Las personas que se crean con derecho á dichas vetas pueden ocurrir á esta oficina dentro del término que señala la ley.

San José, Diciembre 19 de 1857.

Laciano Peralta.

Estadecidas diecisésis onduladas de operarios en la Carretera Nacional, y no pudieron ser inspeccionadas constantemente por el infrascrito, siendo de un interés general el que no se malgaste el dinero que se consuma en dichos trabajos, suplico á los transeúntes de dicha Carretera se sirvan dirigir aviso á esta Superintendencia de las omisiones ó faltas que observen en aquellos operarios, para que se corrijan con oportunidad.

San José, Diciembre 3 de 1857.

El Superintendente general de caminos.

Florencio Zelotón.

✓ El 4. á las once del dia llegó, un correo de Moin trayendo noticias detalladas de la decadentada invasión.

W. Walker en persona con 200 hombres se ha situado en Punta de Castilla.

Es seguro que esta vez no escapará del justo castigo que merece, y para ello se han tomado ya las conducentes medidas.

A las doce de la tarde del mismo dia vino correo del Castillo. Avisa su comandante, con fecha 28 del pasado, qué neababa de recibir el parte de la llegada de los filibusteros á la confluencia de los ríos "Colorado" y "San Juan", y que el conductor le cuenta que en la noche del 27 ha oido hacia el puerto de San Juan del Norte mas de 150 cañonazos que él cree disparados por el buque de guerra norte-americano.

Quizá exageró algo el conductor de la noticia, mas es probable que pareciendo demasiado largo a Walker efectuar el desembarco de su gente en lanchas por el "Colorado", y quizá con la esperanza de apresurarse algún vapor pasara en el Tenorio á Punta de Castilla; lo cual coincide con el parte recibido de Moin.—El comandante del Saratoga en cumplimiento de las órdenes que tiene habrá querido oír, y hallando resistencia, pondrá en juego sus baterías.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.